



Universidad de Granada

Resolución de 30 de marzo de 2012 del Vicerrectorado de Política Científica e Investigación por la que se conceden ayudas para “Actividades de Grupos de Investigación” financiadas por la Universidad de Granada dentro del Programa de Fomento de la Productividad Científica.

La Universidad de Granada, en coherencia con su política de apuesta por la investigación, presupuestó en el año 2011 un millón de euros en un Programa de Fomento de la Productividad Científica.

En la situación actual, conscientes de la importancia que tiene mantener activa la vía de financiación dirigida a los grupos de investigación del PAIDI para asegurar su continuidad, dado que la financiación de los mismos no se ha concretado en las últimas convocatorias, se ha decidido llevar a cabo la distribución de este presupuesto entre los mismos.

Para la adjudicación se ha tenido en cuenta la distribución provisional de las Ayudas a Grupos de la Junta de Andalucía de la convocatoria de 2010 así como la puntuación obtenida por los de nueva creación en la convocatoria de 2011. Se adjudican fondos por un importe aproximado del 70% de la financiación prevista para los grupos de investigación en la evaluación científica realizada el año 2010.

La finalidad de estas ayudas es fomentar la actividad investigadora de los grupos por lo que se valorará en futuros programas la mejora de su producción científica. Por todo lo anterior y a propuesta de la Comisión de Investigación

RESUELVO

Primero. Conceder las ayudas que se relacionan en el anexo de esta resolución, de acuerdo con los criterios de reparto citados anteriormente.

Segundo. Condiciones y características de la actividad a desarrollar.

Las ayudas serán destinadas a las actividades que libremente determinen los grupos de investigación, que tengan por objetivo mejorar la productividad científica de los mismos. Serán elegibles gastos en contratación de personal investigador, material inventariable, fungible, viajes y dietas y otros gastos.

Tercero. Gestión de las ayudas

Las ayudas se ingresarán en los centros de gasto donde se gestionan los Grupos de Investigación.

Quinto. Publicar la presente Resolución en la web del Vicerrectorado de Política Científica e Investigación de la Universidad de Granada (<http://investigacion.ugr.es>), que sustituirá a la notificación personal a los interesados surtiendo los mismos efectos.



Universidad de Granada

Contra la presente resolución, que de acuerdo con el 84.2 de los Estatutos de esta Universidad, cuya publicación fue ordenada por Decreto 231/2011 de 12 de julio (BOJA nº 147, de 28 de julio de 2011) no agota la vía administrativa podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Granada en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Vicerrectora de Política Científica e Investigación

Fdo.: María Dolores Suárez Ortega

